

Y para que así conste, a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente edicto en Sestao a 23 de abril de 2009.–La directora de la Administración, Rosa María García Pérez.

C.C.C./N.A.F.	REG.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	ACTO NOTIFICADO
480067397275	0521	J. IGNACIO UGALDE GONZÁLEZ	LAREDO	BAJA DE OFICIO
480080705978	0521	JOSEFA DíEZ HERRERO	CASTRO URDIALES	BAJA DE OFICIO
481005270723	0111	PEDRO ÁNGEL GUILLÉN RABANALES	CASTRO URDIALES	BAJA DE OFICIO

09/7056

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DE VALLADOLID**

**Administración 47/02**

*Notificación de resolución de alta en el censo Régimen Especial Agrario.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 en sus puntos 4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), se proceda a publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia debido a que intentada la notificación a través del Servicio de Correos, no se ha podido practicar por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de las resoluciones de alta en el censo Régimen Especial Agrario que a continuación se reseñan:

NUSS: 301028730471.

Nombre y apellidos: Mustapha Tiab.

Fecha real y efectos: 3 de septiembre de 2008.  
Localidad: Ojedo (Cantabria).

Según establece el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) el expediente completo, origen del presente procedimiento, se encuentra a su disposición en las dependencias de esta Administración.

Contra la presente resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Valladolid, 6 de mayo de 2009.–La directora de la Administración, Rosalía Álvarez Pérez.

09/7055

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**

*Notificación de iniciación de expediente sancionador*

Don Fernando Muguruza Galán, alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta ciudad:

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según preve el apartado 5 de dicho precepto, y con sujeción a las prescripciones del artículo 60 de dicha Ley, lo siguiente:

Formulada denuncia contra los ciudadanos cuya identificación figura a continuación por los hechos denunciados que se relacionan y la infracción de norma que igualmente se indica, con expresión del expediente, calificación de la falta e importe propuesto de la sanción, en virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley de Bases Reguladora del Régimen Local 7/85 en relación con el RD 1398/93 Reglamento del ejercicio de la potestad sancionadora, se acuerda:

Primero: Que se instruya expediente sancionador para determinar la infracción en que hubiera podido incurrir por el hecho denunciado y la aplicación, en su caso, de la sanción que en Derecho proceda.

Segundo: Nombrar instructor del presente procedimiento a don Domingo García García y como secretario del mismo a Don Epifanio Fuente Acero.

Tercero: El instructor y secretario podrán abstenerse y ser recusados en cualquier momento de la tramitación del presente expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 28.1 y 29.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28.2 de la misma Ley.

Cuarto: Comunicar al interesado, que el órgano competente para la resolución del expediente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 127.1.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, advirtiéndole, al mismo tiempo, que tiene la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Quinto: No se establecen medidas provisionales con respecto a los expedientes que se indican.

Sexto: Conceder al interesado un plazo de quince días para que pueda examinar el expediente, formular alegaciones y proponer prueba en el plazo previsto, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento.

Séptimo: Dar traslado del presente al Interesado, a la Policía Local, Instructor y Secretario del procedimiento.

Octavo: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, al tratarse de un acto de trámite, sin perjuicio del derecho a efectuar alegaciones.

Castro Urdiales, 23 de abril de 2009.–El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

Forma de pago: El pago se realizará mediante:

A) Carta de pago expedida por el Servicio de Gestión de Denuncias y Sanciones, y abonada en las entidades bancarias que hayan suscrito convenio de colaboración con este Ayuntamiento que son: Caja Cantabria y Banco Santander Central Hispano.

B) Giro postal o transferencia a nombre del Ayuntamiento de Castro Urdiales, a la cuenta número 2066 0028 28 0200040920 habilitada a tal efecto en Caja Cantabria, indicando número de boletín de denuncia, matrícula del vehículo y nombre y DNI del denunciado.

Nº EXPTE	Presunto Responsable	DNI	Hecho Denunciado	Legislación Infringida	Calificación	Sanción
2009001401 2008-M-00003960	ALVAREZ*MARTIN,GABRIEL	011706088	Prohibición de escupir y satisfacer las necesidades fisiológicas sobre la vía pública	Ordenanza Municipal de Limpieza	L	90,00
2009002511 2008-M-00075111	GARCIA*HERRERA,MARIA DEL MAR	014949803	Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia	Ordenanza Municipal Animales Potencial Peligrosos	MG	2400,00

Nº EXPTE	Presunto Responsable	DNI	Hecho Denunciado	Legislación Infringida	Calificación	Sanción
2009003669 2008-M-00007470	GARMUNER,S.L.	B9502849	Difundir propaganda o publicidad colocar carteles, banderolas, infringiendo lo	Ordenanza de Conductas Cívicas establecido en esta Ordenanza.	L	200,00
2009004129 2009-M-00000153	HIDALGO*MURILLO,FERNANDO	011910961	Desobedecer los mandatos de la autoridad o de sus agentes dictados en directa aplicación de los dispuesto en la presente ley, cuando ello no constituye infracción penal.	Ley 1/1992 de Protección Seguridad Ciudadana	L	150,00
2009004130 2009-M-00001531	DURAN*GUERRERO,TERESA	033512571	Desobedecer los mandatos de la autoridad o de sus agentes dictados en directa aplicación de los dispuesto en la presente ley, cuando ello no constituye infracción penal.	Ley 1/1992 de Protección Seguridad Ciudadana	L	150,00
2009005003 2009-M-00000723	NAVARRO*CEBALLOS,PEDRO	043760892	Realizar cuestaciones sin el debido permiso municipal.	Ordenanza de Conductas Cívicas	G	751,00
2009005811 2009-M-00000216	LOPEZ DE COCA*URDA, CANDIDO	070566330	Difundir propaganda o publicidad colocar carteles, banderolas, infringiendo lo establecido en esta Ordenanza.	Ordenanza de Conductas Cívicas	L	200,00
2009006545 2008-M-00054339	PEREZ*SANTA COLOMA, ÁNGEL	072096290	No se permitirá la venta ni el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, salvo terrazas, veladores, o en días de fiestas patronales regulados por la correspondiente ordenanza municipal.	Ley 5/1997 de Drogodependencia	L	200,00
09/7508	Total Registros:					8

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

### Notificación de propuesta de resolución

Don Fernando Muguruza Galán, alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta ciudad:

Hago saber: Que habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las propuestas de resolución, a las personas o entidades que se relacionan, y no habiendo sido posible realizar dichas notificaciones personalmente a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto 58, 59, 60 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de las mismas.

El presente edicto surtirá efectos de notificación de la denuncia en el supuesto de que Vd. fuera el conductor del vehículo, participándole el derecho que le asiste en este caso, de presentar las alegaciones en los plazos establecidos.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un plazo de quince días para que el interesado pueda examinar el expediente, formular alegaciones y proponer prueba en el plazo previsto.

Transcurrido el plazo de quince días se dictará la correspondiente resolución.

Castro Urdiales, 23 de abril de 2009.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

Forma de pago: El pago se realizará mediante:

A) Carta de pago expedida por el Servicio de Gestión de Denuncias y Sanciones, y abonada en las entidades bancarias que hayan suscrito convenio de colaboración con este Ayuntamiento que son: Caja Cantabria y Banco Santander Central Hispano.

B) Giro postal o transferencia a nombre del Ayuntamiento de Castro Urdiales, a la cuenta número 2066 0028 28 0200040920 habilitada a tal efecto en Caja Cantabria, indicando número de boletín de denuncia, matrícula del vehículo y nombre y DNI del denunciado.

Nº EXPTE	Presunto Responsable	DNI	Hecho Denunciado	Legislación Infringida	Calificación	Sanción
2008033184 2008-M-00004791	DE ANDRES*ZABALLA,ADOLFO	022700622	Que los animales causen molestias a la vecindad.	Ordenanza Municipal Animales Domésticos	G	101,00
2009003671 2008-M-00003783	PONS*VIZCAYA,ASIER	044970073	Hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena.	Ordenanza Municipal Animales Potencial Peligrosos	G	300,00
2009003672 2008-M-00037831	PONS*VIZCAYA,ASIER	044970073	Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia	Ordenanza Municipal Animales Potencial Peligrosos	MG	2400,00
2009003678 2007-M-00004108	RODRIGUEZ*RAMIREZ, JHON CRISTHIAN	X5417329	Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia	Ordenanza Municipal Animales Potencial Peligrosos	MG	2400,00
2009003679 2007-M-00003688	BARQUIN*TAPIA,DAVID	072093493	Hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena.	Ordenanza Municipal Animales Potencial Peligrosos	G	300,00
09/7509	Total Registros: 5					

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

### Notificación de resolución de expediente sancionador

Don Fernando Muguruza Galán, alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta ciudad:

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.6 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.